



**POLÍTICA DE INTEGRIDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL
ORIENTE LTDA CANAL TRO**

Código A-GT-PO-02

Version 01

Fecha 19/10/2021

Página 1 de 10

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. OBJETIVOS.....	4
3.1 OBJETIVO GENERAL	4
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4. DEFINICIONES	4
5. MARCO LEGAL.....	6
6. RESPONSABILIDADES DE LA POLÍTICA.....	8
7. POLÍTICA DE INTEGRIDAD	8
9. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD	9
10. SEGUIMIENTO	10



**POLÍTICA DE INTEGRIDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL
ORIENTE LTDA CANAL TRO**

Código A-GT-PO-02

Version 01

Fecha 19/10/2021

Página 2 de 10

1. INTRODUCCIÓN

La integridad pública hace referencia a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir con el conjunto de principios, valores y normas que guían las conductas de los servidores públicos, atendiendo los postulados y mandatos de la Constitución, la ley y los planes de la entidad en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

En concordancia con este concepto, los principios y los valores éticos con los que se conduce el Canal TRO, buscan la generación de la cultura de la integridad que permita crear confianza en la ciudadanía, al reconocer que sus encargados y contratistas tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen la ley, sino porque en sus prácticas se evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público, así como porque sus servicios están dirigidos a contribuir con el bienestar de la sociedad.

El Código de Integridad del Canal TRO, ha sido construido tomando como referente principal el Código General de Integridad para los servidores públicos colombianos, denominado “Valores del Servicio Público – Código de Integridad” y la armonización con el código de ética vigente en la entidad.

De esta manera, se constituye en el compromiso esencial de quienes hacen parte del Canal TRO; para desarrollar sus tareas dentro de parámetros éticos y conductas íntegras que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión con lo cual se verá beneficiada la ciudadanía en general.

A través de este Código de Integridad los servidores públicos asumen el compromiso de desempeñar sus funciones orientadas hacia el logro de una gestión integral y eficiente, a respetar las normas internas y externas, a actuar con transparencia en todas las actuaciones administrativas, a llevar un comportamiento ético y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos del Canal.

2. JUSTIFICACIÓN



La política de integridad establece las normas de actuación de todos los colaboradores Canal TRO, en relación con organismos de administración, control y los grupos de interés; esta política marca el desarrollo de las estrategias que permitan fortalecer el clima laboral, articulada con las funciones y obligaciones en el marco de la cultura de los valores de la ética.

En relación a la cultura organizacional de Canal TRO, la política de integridad se debe orientar en la atención humanizada de servicios, la transparencia en los niveles de operación de los procesos, y la identificación de factores internos y externos que permitan, prevenir y mitigar cualquier acto de corrupción, mediante la apropiación de los valores y generación de cambio comportamental, lo cual estará reflejado en la prestación de servicios al ciudadano y comunidad general.



**POLÍTICA DE INTEGRIDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL
ORIENTE LTDA CANAL TRO**

Código A-GT-PO-02

Version 01

Fecha 19/10/2021

Página 4 de 10

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer la Política y Código de Integridad como una guía de comportamiento para los funcionarios y contratistas del Canal TRO, mediante la apropiación de valores orientada a mejorar la prestación de bienes y servicios y al aumento de la confianza de los ciudadanos en la entidad.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Fomentar entre los funcionarios y contratistas una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en la entidad.
- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que infrinjan los valores del servicio público.
- Promover que el contacto de los servidores con la Política y Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que conduzcan a cambios de su comportamiento.

4. DEFINICIONES

Integridad: Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.



**POLÍTICA DE INTEGRIDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL
ORIENTE LTDA CANAL TRO**

Código A-GT-PO-02

Version 01

Fecha 19/10/2021

Página 5 de 10

Código de Integridad y Buen Gobierno: Compila los principios y valores éticos y de transparencia enfocados desde la alta dirección, convirtiéndose en herramientas de autorregulación en la labor de dirección de la Institución que oriente el desempeño de los grupos de valor, con el fin de fortalecer y desarrollar una cultura basada en valores para el beneficio mutuo de la institución, los trabajadores y la comunidad, para cumplir con calidad integral y responsabilidad social.

Principios y Valores: Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Por lo tanto, los principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Transparencia: La transparencia es la comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad. Este principio que complementa los deberes del Estado con la responsabilidad individual en el control y en la participación, reflejada en la defensa de lo público desde el escenario interno y externo.

Comportamiento: Referido a las personas, es su actuación frente a su entorno, sobre la base de sus motivaciones, actitudes, percepciones, principios y conocimientos, mediados por la cultura.

Cultura Organizacional: Se define como el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA CANAL TRO	Código	A-GT-PO-02
		Version	01
		Fecha	19/10/2021
		Página 6 de 10	

5. MARCO LEGAL

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión desarrolla siete dimensiones operativas, dentro de las que se encuentra la dimensión del Talento Humano, en la que se concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión organizacional, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

El desarrollo de esta dimensión se realiza mediante dos políticas, la de “Gestión Estratégica del Talento Humano” y la de “Integridad”, cuyos objetivos se orientan a “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Por tal razón, el Código de Integridad del Servicio Público se convierte en la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad de que trata la dimensión de Talento Humano del MIPG.

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual fue adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan.

A continuación de manera general se relaciona el marco normativo concerniente al Código de Integridad, así:



**POLÍTICA DE INTEGRIDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL
ORIENTE LTDA CANAL TRO**

Código A-GT-PO-02

Version 01

Fecha 19/10/2021

Página 7 de 10

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p>Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.” (Art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (Art. 4)</p>
<p>Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>	<p>Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.</p>
<p>Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p>
<p>Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.</p>	<p>Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.</p>
<p>Decreto Nacional 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015</p>	<p>Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.</p>



POLÍTICA DE INTEGRIDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA CANAL TRO

Código A-GT-PO-02

Version 01

Fecha 19/10/2021

Página 8 de 10

6. RESPONSABILIDADES DE LA POLÍTICA

La política de Integridad es de carácter general para todos los colaboradores de Canal TRO quienes deberán apropiarse los principios y valores de integridad; como responsables del lineamiento y seguimiento a la política estará el área del Talento Humano en coordinación con el proceso de Planeación.

7. POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Los principios y valores del Código de Integridad del servidor público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los funcionarios y contratistas del canal TRO en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por el grupo de Integridad.

El grupo de Integridad son colaboradores del Canal TRO, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas del Canal. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad podrán contar con el apoyo de grupos operativos de Integridad, conformados con personal de la misma entidad.

El grupo de Integridad se postulará de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as. El área de Talento Humano deberá verificar que el grupo de integridad cumpla con el perfil definido por acta No. 6 del 7 de octubre de 2020 por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Canal.

Para ser parte del grupo de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable.
2. Actitud de servicio
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad institucional.
4. Capacidad de liderazgo
5. Buenas relaciones interpersonales
6. Aptitud para trabajar en equipo
7. Competencia para comunicarse con los demás.
8. Interés en el tema de integridad y disposición para fortalecer sus competencias en la temática.

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA CANAL TRO	Código	A-GT-PO-02
		Version	01
		Fecha	19/10/2021
		Página 9 de 10	

El grupo de Integridad tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en su respectiva entidad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad de la entidad.
- d. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- e. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- f. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

- 1. Condiciones Institucionales idóneas para la implementación del Código de Integridad.**
 - Realizar un diagnóstico del estado actual de la entidad en temas de integridad.
 - Generar espacios de retroalimentación que permitan recolectar ideas que ayuden a mejorar la implementación del Código de Integridad.
 - Fomentar los mecanismos de sensibilización, inducción, reinducción y afianzamiento de los contenidos del Código de Integridad.
- 2. Promoción de la Gestión del Código de Integridad.**
 - Ejecutar el Plan de Gestión del Código de Integridad.



**POLÍTICA DE INTEGRIDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL
ORIENTE LTDA CANAL TRO**

Código A-GT-PO-02

Version 01

Fecha 19/10/2021

Página 10 de 10

- Evaluación de Resultados de la Implementación del Código de Integridad.

10. SEGUIMIENTO

El sistema de seguimiento y medición del Código de Integridad es un instrumento que permite conocer el grado de apropiación en las entidades públicas. Está compuesto por tres alternativas de evaluación, cada una mide una perspectiva diferente en el proceso de ejecución del Código: la primera se enfoca en la elaboración de un diagnóstico a partir de un mapa de cartografía participativa, la segunda desarrolla e implementa un sistema de indicadores de perspectiva sobre el comportamiento de los servidores públicos y la tercera alternativa consiste en la medición de integridad a través del FURAG II.

Para el caso particular del Canal TRO el Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Naturaleza del cambio	Fecha
01	Versión Inicial del Procedimiento	Octubre 19 de 2021

Elaboró	Aprobó
Gestión Talento Humano	Comité de Gestión y Desempeño Institucional